



CÓDIGO ÉTICO DE FLUIDRA

Código aprobado por el Consejo de Administración de FLUIDRA,
en 16 de diciembre de 2008

Última revisión: Febrero 2012



Índice de contenidos

1. Declaración del Presidente	3
2. Objetivos y Ámbito de Aplicación	4
3. Nuestra Misión y Valores	5
4. Nuestros compromisos	6
4.1. Con la Sociedad y con los Derechos Humanos	6
4.2. Con Nuestros Empleados y con los Órganos de Gobierno	6
4.3. Con Nuestros Grupos de Interés	10
4.4. Con el Medio Ambiente	10
4.5. Con la Legalidad Vigente	11
5. Comisión del Código Ético y “El Canal Ético”	12
6. Responsabilidades	13
7. Convenciones y Recomendaciones Internacionales	13



1. Declaración del Presidente

Desde la creación de la primera empresa del Grupo Fluidra en el año 1969 todas las personas que emprendimos aquel camino lo hicimos con unos valores y una premisa muy clara: llegar a ser líderes en nuestro sector apostando por las personas y siendo respetuosos con nuestro entorno social, medioambiental y cultural.

Nuestra actual diversidad geográfica y sectorial, y la diversidad de legislaciones bajo las cuales operamos hace necesario unificar conceptos que sirvan de marco de referencia para guiar las actuaciones de todas las personas que formamos Fluidra.

Nuestro interés, como organización responsable y sostenible, es el de aportar la máxima transparencia a nuestros negocios, creando un entorno de confianza para nuestros clientes, proveedores, accionistas, personas empleadas, instituciones públicas y privadas y para la sociedad en general.

En el año 2008 Fluidra publicó la primera versión de su código ético facilitando su difusión a todas las personas integrantes del Grupo mediante la traducción del documento a ocho idiomas y realizando acciones informativas y formativas por parte de los Gerentes de todas las compañías.

En estos años ha habido cambios sociales y legislativos que, junto con la experiencia que nos ha dado el uso de este primer documento, nos han llevado a realizar una segunda versión del Código Ético de Fluidra.

Como ya sabéis, dicho documento está basado en los diez principios declarados en el Pacto Mundial de la ONU y pretende ser la guía donde se recogen los preceptos y comportamientos éticos más relevantes que deberemos cumplir en nuestras relaciones internas y externas, incluyendo y actualizando todas aquellas conductas no permitidas desde un enfoque legal.

En mi nombre y en el de nuestro Consejo de Administración, solicitamos a todos los integrantes de Fluidra el firme compromiso con el cumplimiento de este Código Ético demostrado hasta el momento, el cual nos ayudará a avanzar hacia los más altos estándares de profesionalidad y responsabilidad en todas nuestras actividades diarias.

Recibid un afectuoso saludo,



Joan Planes
Presidente

2. Objetivos y Ámbito de Aplicación

El contenido de este Código Ético es un reflejo de los principios que deben guiar la conducta de todas las Compañías pertenecientes a Fluidra, siendo no sólo declarativo sino vinculante para todas las personas integrantes del grupo.

Se trata de una guía que pretende poner en conocimiento de todas las personas integrantes de la organización los valores y principios generales que deben guiarnos, con independencia del cargo o función que cada persona ocupe, garantizando un comportamiento ético y responsable.

El Código Ético no sustituye ni anula las disposiciones legales vigentes en cada país, o de ámbito internacional, en materia de derecho administrativo, civil, penal, laboral o mercantil, ni las normativas internas de empresa o los convenios colectivos de aplicación.

Nuestro Código Ético es de aplicación a todas las personas empleadas y directivas del Grupo Fluidra, las cuales, al iniciar su relación laboral con cualquiera de las sociedades del grupo, recibirán un ejemplar, debiendo leer y aceptar las normas de actuación establecidas en el mismo.

Todas las personas integrantes de Fluidra tienen la responsabilidad de cumplir con el Código Ético fomentando los valores éticos que en él se establecen, así como los responsables de cada área tienen el compromiso de velar por el cumplimiento y la aplicación del mismo.

Por ello, Fluidra anima a todos sus integrantes a consultar permanentemente con sus superiores jerárquicos y/o con la Comisión creada para fomentar el uso del Código Ético, cualquier situación en la cual tengan dudas sobre si su propia actuación o la de terceras personas, pudiera llegar a vulnerar los principios éticos establecidos por el Grupo en este documento.

“ Si en alguna ocasión resulto inculpado/a en algún procedimiento judicial penal o administrativo deberé informar al Comité de Fomento del Código Ético pues mi conducta puede resultar perjudicial para mí pero también para la reputación de mi empresa, y colaboraré sin dudarle con las autoridades competentes en defensa de los legítimos intereses de Fluidra. ”



3. Nuestra Misión y Valores

Nuestra misión es impulsar el progreso de la sociedad a través del uso sostenible del agua en sus aplicaciones lúdicas, domésticas e industriales

Fluidra quiere avanzar paulatinamente en su contribución al desarrollo económico, medioambiental y social en el contexto del desarrollo sostenible, reforzando y renovando sus compromisos con sus interlocutores y grupos de interés en los entornos en los que opera:



Para lograrlo nos apoyamos en el cumplimiento de nuestros Valores Corporativos:

LOS VALORES DE FLUIDRA



4. Nuestros compromisos

Nuestros valores se reflejan en los compromisos que todas las empresas de Fluidra mantienen con su entorno a favor de una sociedad más justa y solidaria, respetando la legalidad vigente y a favor de los preceptos del desarrollo sostenible.

“ El Compromiso de Fluidra es el compromiso de todas las personas que formamos la compañía y por tanto hemos de actuar consecuentemente con sus principios y valores.

Yo soy Fluidra, y me comprometo a . . .

. . . actuar según las conductas responsables que el Código Ético me indica, desarrollando una conducta profesional y ética, honesta y conforme con los principios de responsabilidad social del Grupo, y cumpliendo en cualquier caso con la legalidad vigente.

. . . a poner en conocimiento del Comité de Fomento del Código Ético si soy conocedor del incumplimiento de sus principios y de la legalidad vigente por parte de alguna persona integrante de Fluidra utilizando el canal ético puesto a mi disposición. ”

4.1. Con la Sociedad y con los Derechos Humanos

Las empresas de Fluidra no podrían operar en sus respectivos ámbitos de actuación sin la legitimidad que les otorga el entorno social donde se ubican.

El diálogo y la cooperación con la comunidad son las metas a alcanzar en las relaciones cotidianas de las empresas con su entorno social.

Todas las personas que forman parte de las empresas de Fluidra, sin excepción, tienen la obligación ineludible de respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por ello Fluidra vela para que ninguna de las personas empleadas sea cómplice o autor/a de la vulneración de los Derechos que a continuación se exponen y exige a sus proveedores y clientes que sus actuaciones estén regidas igualmente por dichos derechos:

Respeto a la dignidad humana

Toda persona tiene el derecho a ser respetada y tratada

de forma digna, con independencia de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición de las especificadas en el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Fluidra y todos sus integrantes se comprometen a tener una relación correcta y ofrecer un trato digno a todas las personas, tanto en el ámbito interno como externo a la Organización.

Abolición del trabajo forzoso

Toda persona tiene el derecho a desarrollar su trabajo en libertad y de forma voluntaria, bajo los preceptos legales vigentes en cada país, sin que su actividad se realice bajo trabajo forzado o mediante coacción.

Fluidra se declara contraria a cualquier forma de esclavismo así como cualquier tipo de trabajo forzado declarado en el 4º principio del Pacto Mundial de la ONU.

Abolición del trabajo infantil

Fluidra trabaja en pro de la erradicación del trabajo infantil, no permitiendo que en sus centros empresariales exista contratación y uso del mismo fuera de los Convenios y Recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) referentes a trabajo infantil en sus peores formas.

“ Si en cualquier momento soy conocedor de algún comportamiento que no respete estos principios, ya sea de mi superior jerárquico, de mis iguales o de personal a cargo, lo comunicaré inmediatamente al Comité de Fomento del Código Ético para que puedan actuar consecuentemente y erradicar esos comportamientos no aceptados por ninguna de las personas integrantes de Fluidra. ”

4.2. Con Nuestros Empleados y con los Órganos de Gobierno

Fluidra y todas las personas integrantes, se comprometen a cumplir y a hacer cumplir la legislación laboral vigente en todos los países donde está presente, creando un entorno

de respeto, igualdad y seguridad.

Fluidra y todas las personas que forman la compañía deben basar su actuación respetando los siguientes preceptos:

Respeto por las personas

Fluidra respeta ante todo los derechos individuales de cada una de las personas y se compromete a sostener un entorno de trabajo exento de cualquier tipo de intimidación y acoso, atendiendo a la dignidad y privacidad de toda persona.



Nuestro compromiso con el respeto a las personas abarca todas las dimensiones de la actividad laboral y comprende y vincula a todas las personas empleadas con independencia de su posición en la organización.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Nuestro compromiso se basa en fomentar la igualdad de oportunidades, tanto para acceder a nuestra organización, como para participar y promocionar profesionalmente dentro de ésta.

“En mis actividades diarias actúo siempre teniendo presentes los principios de igualdad de oportunidades y diversidad, no discriminando nunca en mis acciones y decisiones por razones de sexo, raza, idioma o de cualquier otra índole.”

Promoción y desarrollo de las personas

Fluidra procura ofrecer a las personas un entorno de

oportunidades para desarrollar todo su potencial humano y profesional, facilitando y promoviendo la movilidad nacional e internacional entre las empresas del Grupo.

Fluidra invierte en sus profesionales, ofreciéndoles posibilidades de desarrollo profesional y aprendizaje continuo mediante programas, cursos o seminarios que supongan la transferencia de conocimientos, la adquisición y desarrollo de competencias y por tanto una realización personal y profesional.

Seguridad y Salud Laboral

Fluidra reconoce y garantiza, mediante el establecimiento de los sistemas de prevención legalmente establecidos, la salud y la seguridad en el puesto de trabajo como un derecho fundamental de las personas empleadas y un elemento clave de la sostenibilidad de la Compañía.

A través de la aplicación y cumplimiento de las normativas en materia de Seguridad y Salud así como de la puesta en marcha de programas de prevención, formación e información, nuestro compromiso se centra en eliminar los riesgos, proporcionando la formación e información necesaria sobre cualquier situación de riesgo a profesionales y personas empleadas.

“Soy consciente de que Fluidra me facilita todos los medios necesarios para desempeñar mi actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas para salvaguardar mi vida, salud e integridad física. Yo soy responsable de utilizarlos, no manipularlos y cumplir debidamente las normativas establecidas al respecto para asegurar que mi salud y seguridad no corran peligro alguno, así como de mantener mi puesto de trabajo lo más limpio y seguro posible.”

Sin perjuicio de la gestión de riesgos realizada por Fluidra, las personas empleadas serán consideradas personalmente responsables y deberán adoptar las medidas preventivas definidas por Fluidra para proteger su salud y seguridad. Dichas medidas serán comunicadas mediante directrices, instrucciones y actividades específicas de formación e información.

Derecho de asociación y negociación colectiva

Como prolongación de las libertades de pensamiento, expresión y reunión, Fluidra se compromete a preservar el derecho de libertad sindical y negociación colectiva de las personas empleadas, respetando su libre disponibilidad para formalizar agrupaciones permanentes que sin ánimo de lucro estén dirigidas a la consecución de fines específicos, siempre bajo la legislación vigente de cada país.

Veracidad, confidencialidad, tratamiento de la Información y protección de datos personales

La protección de la información, el adecuado tratamiento de la información, su veracidad y su confidencialidad es un deber de la organización y de las personas que la integran o colaboran en ella.

La información económico-financiera de Fluidra -en especial las Cuentas Anuales-, deberán reflejar fielmente la realidad de su situación jurídica, económica y patrimonial.



La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes o de los diferentes grupos que interactúan con las empresas de Fluidra, deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a la intimidad de los mismos y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

El deber de confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de la colaboración con Fluidra se mantendrá más allá de la extinción de la relación, salvo previo consentimiento del interesado, por obligación legal, o en

cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Es responsabilidad de Fluidra y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

Conozco y comparto las normas de uso de los sistemas de información que Fluidra pone a mi disposición para la realización de mi trabajo diario. Además, a través de la Intranet corporativa puedo consultarlas en cualquier momento.

Soy consciente del esfuerzo que supone para Fluidra la implementación de medidas para conservar la privacidad de los datos personales de todas las personas y como parte integrante me comprometo a actuar siendo muy precavido con este tema en mis tareas diarias.

Ética profesional

Fluidra vela para que las personas empleadas no caigan en conflictos de intereses o de lealtad en sus actividades profesionales como consecuencia de que alguno de ellos trabaje o tenga participaciones en otra empresa.

Está prohibido dirigir o participar en una empresa, a título individual y sin previa autorización expresa, que compita en su totalidad o en parte con cualquiera de las empresas de Fluidra.

Las personas integrantes de Fluidra actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, de sus familiares u otras personas vinculadas a ellas no primen sobre los del Grupo o sus grupos de interés.

En ningún caso las personas integrantes de Fluidra intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por cualquier medio o procedimiento, ni utilizarán en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés para el Grupo.

Uso adecuado de los activos de la empresa

Las compañías que forman Fluidra han de poner a disposición de las personas integrantes, la maquinaria, equipos y sistemas informáticos necesarios para el buen desarrollo de sus funciones. Es obligación de cada persona empleada cuidar y hacer un buen uso de los mismos, entendiendo que no son idóneos para un uso personal o extra profesional. Estos materiales forman parte del activo de la compañía y no pueden ser usados para disfrute personal o extra profesional sin previa autorización expresa o pacto en contra.

Las personas integrantes de Fluidra respetarán la propiedad industrial e intelectual del Grupo, así como su "know-how" y, en general, los trabajos desarrollados o creados en Fluidra, ya sea como consecuencia de su actividad profesional como la de terceros.

Entiendo que las herramientas que Fluidra pone a mi disposición son para realizar mi trabajo y no para uso personal, que debo cuidarlas y extremar las medidas de seguridad en especial en lo relativo a los sistemas informáticos y la información que en ellos pueda haber, devolviéndolas una vez que no las necesite para realizar mis funciones. Asimismo entiendo que no debo hacer un uso inadecuado del correo electrónico, acceso a internet u otras posibilidades similares puestas a mi disposición.

Transparencia en los negocios

Uno de ejes de actuación más importantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas es la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión. Por ello Fluidra, como firmante del pacto a fecha 16 de agosto de 2007, ha establecido unos principios de actuación respecto a estos conceptos y velará por su obligado cumplimiento:

- Todas las personas integrantes de Fluidra están comprometidas a apoyar los esfuerzos internacionales y locales para prevenir y eliminar la corrupción y el delito financiero.
- Fluidra y todas las personas integrantes se comprometen a no participar en acuerdos ilícitos que puedan limitar la libertad de los mercados en los que opera.

- Las personas integrantes de Fluidra se comprometen a que cualquier clase de participación o colaboración con partidos políticos, instituciones, organismos o entidades con fines públicos, fuera del ámbito de actuación de Fluidra, deberán realizarse de forma totalmente personal e independiente de Fluidra.

- Ninguna persona integrante de Fluidra deberá, en el contexto de la actividad empresarial, ofrecer o conceder a funcionarios públicos o a terceros, directa o indirectamente, regalos, retribuciones, comisiones, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, o influir de algún modo en funcionarios públicos prevaliéndose de cualquier situación derivada de la relación personal con estos, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión de contratos públicos o de cualesquiera otros servicios profesionales, o beneficios personales o para la empresa.

- Ninguna persona integrante de Fluidra debe utilizar su posición profesional para exigir, aceptar, obtener o hacer que se le prometan tratos de favor, ventajas, préstamos, comisiones o sobornos de terceros (clientes, proveedores o administración pública entre otros). Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si se cumplen los tres siguientes requisitos:

- (a) Fuesen de valor económico irrelevante.
- (b) Respondieran a atenciones comerciales usuales.
- (c) No estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Bajo ningún concepto se aceptarán regalos en metálico por parte de ninguna persona integrante de Fluidra.

Fluidra, ni ninguna de sus personas empleadas deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen el blanqueo (es decir, la aceptación o el tratamiento) de capitales procedentes de actividades criminales, bajo cualquier forma o modo. Fluidra cumplirá siempre las leyes contra el blanqueo de capitales que rijan en cualquier jurisdicción competente y cooperará plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualesquiera actividades ilícitas.

Para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos contra el blanqueo de dinero, Fluidra ha puesto en marcha políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y denunciar el blanqueo de capitales u otras actividades sospechosas. Todo empleado de Fluidra ha de conocer las normas internas aplicables en materia de prevención de blanqueo, que serán difundidas al efecto entre ellos.

Si en alguna ocasión me encontrase en alguna de las situaciones mencionadas y no tuviese claro cuál ha de ser la correcta actuación, lo consultaré inmediatamente con mi superior jerárquico y/o con el Comité de Fomento del Código Ético.

4.3. Con Nuestros Grupos de Interés

La vocación de toda organización es la de ser útil a la sociedad y, para ello, es de vital importancia que las relaciones con terceros sean transparentes y basadas en el compromiso y la lealtad.

Fluidra quiere ser garante de ello y exige a todas las personas integrantes una conducta respetuosa con todos los grupos de interés que operan en el entorno del Grupo.

- Los **accionistas** son los propietarios de Fluidra y como tales, es deber de todas las personas que forman Fluidra, mantener un compromiso de lealtad y honestidad hacia ellos, como base de una relación duradera y profesional.
- Los **consumidores** son la razón de ser de Fluidra y por ello su finalidad es ofrecer la máxima calidad y excelencia en los productos y servicios que ofrece a sus clientes. Fluidra considera y exige a todos sus integrantes la máxima atención hacia ellos para satisfacer sus necesidades y expectativas mediante una conducta de respeto y aceptación del derecho a la libre elección. Fluidra se compromete a respetar en su totalidad las normas legales en materia de protección del consumidor de los países en los que opera a fin de evitar perjuicios graves y manifiestos a los mismos.
- Los **proveedores** forman un eslabón básico para Fluidra

ya que son una pieza de gran importancia ya que sin ellos no seríamos capaces de ofrecer productos y servicios de calidad a nuestros clientes. La relación entre cualquier persona integrante de Fluidra y sus proveedores debe estar basada en el respeto y beneficio mutuo para poder forjar relaciones a largo plazo, así como en el respeto de la legalidad vigente.

- Las **Administraciones Públicas** desempeñan un papel fundamental en la configuración del entorno empresarial. Todos los colectivos que conforman las personas integrantes de Fluidra tienen la obligación de respetar los preceptos legales y recomendaciones de los entes públicos, en todas aquellas materias que les afecten, ya sea de forma directa o indirecta.

- Nuestros **competidores** son parte esencial en el mercado para que pueda haber libre competencia como base para la aportación de valor a nuestros clientes. La competencia leal es el eje central que ha de regir la competitividad de Fluidra, cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en los países donde opera.

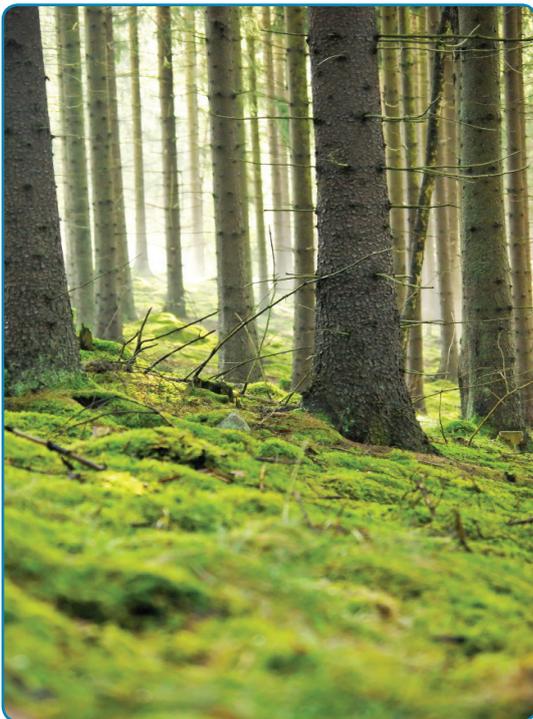
4.4. Con el Medio Ambiente

Fluidra manifiesta su más firme compromiso con la preservación del medio ambiente y el respeto al equilibrio de los sistemas naturales. En este sentido, todos los profesionales de Fluidra deberán cumplir estrictamente toda la normativa protectora del medio ambiente y si detectan algún incumplimiento en este sentido deberán inmediatamente ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico y/o de la Organización a través del Canal Ético. Fluidra es consciente de que cuidar el entorno y el medio ambiente es vital y una responsabilidad de todos y se compromete ante generaciones futuras a fomentar y promover actuaciones respetuosas con éste.

Fluidra procura evaluar de forma anticipada los cambios significativos en plantas productivas y procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente. Asimismo, Fluidra implementa procedimientos efectivos de respuesta ante emergencias y accidentes ambientales y controla periódicamente los consumos energéticos y demás indi-

cadores ambientales.

Fluidra fomentará la participación activa de sus personas empleadas en la implementación de estos principios mediante la divulgación de información y cursos regulares de formación, y espera que sus personas empleadas desempeñen un papel activo en la aplicación de dichos principios en su trabajo.



Uso de tecnologías limpias

Fluidra se compromete con el fomento y uso de las tecnologías más respetuosas con el medio ambiente en función de las necesidades productivas y disponibilidad en el mercado.

Las inversiones en tecnologías limpias han de ser uno de los ejes principales de actuación en la renovación de equipos y compra de elementos para las nuevas estructuras productivas.

Uso y tratamiento sostenible de recursos

Más allá de los preceptos marcados por la Ley, Fluidra tiene un compromiso firme con el uso eficiente de las materias primas y la energía así como con el correcto tratamiento de las emisiones, vertidos y residuos.

Se incorporarán las consideraciones de carácter ambiental en la planificación estratégica, en los programas de inversiones y en las adquisiciones de equipos, y se profundizará en la aplicación progresiva de las Mejores Técnicas Disponibles en los procesos de fabricación.

El **Agua** es la razón de ser de Fluidra, sin este elemento no existiríamos como empresa y por tanto es deber de todas las personas integrantes de Fluidra comprometerse con el uso responsable y sostenible del agua así como fomentar los procesos y tecnologías más eficientes en su tratamiento.

Respeto al equilibrio de los sistemas naturales

Los profesionales se abstendrán de realizar directa o indirectamente emisiones, vertidos o extracciones en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido la alta mar, así como las captaciones de aguas que puedan afectar el equilibrio de los sistemas naturales.

“Cuidar el medioambiente y nuestro alrededor es responsabilidad de todas las personas, por tanto, me comprometo a hacer un buen uso de la energía y los recursos utilizados (luz, calefacción, agua, etc), intentando no malgastar cuando no sea necesario, así como a reciclar y reutilizar el papel, plástico y otros elementos susceptibles de dicho proceso.”

4.5. Con la legalidad vigente

Fluidra reconoce la importancia de cualesquiera leyes, normas, reglamentos, políticas y estándares aplicables --ya sean internos o externos-- y cumple con ellos. Nos comprometemos a fomentar una rigurosa disciplina de gestión y un férreo control del cumplimiento de la normativa, laboral, medioambiental y económico-financiera.

Los profesionales de Fluidra cumplirán estrictamente con la legalidad vigente allá donde desarrollen su actividad y respetarán las resoluciones judiciales o administrativas firmes con carácter ejecutivo que sean de aplicación.

5. Comisión del Código Ético y “El Canal Ético”

Todas las personas integrantes de Fluidra tienen el deber de poner en conocimiento de la Organización cualquier situación o comportamiento que infrinja los principios éticos de este código, las normativas o legalidad vigente, así como las irregularidades de potencial trascendencia, incluidas las financieras y contables que se adviertan en el seno de la Empresa.

Para ello se establece un “Canal Ético” como vehículo de comunicación bidireccional, con el objetivo de atender cualquier reclamación que a tal efecto se realice.

En todas las comunicaciones realizadas se deberán hacer constar los datos de la persona remitente a quien poder devolver el feedback del asunto tratado, asegurando en todo momento la máxima confidencialidad, no aceptando en ningún caso comunicaciones de emisores anónimos.

En qué consiste y cómo funciona

El “Canal Ético” es una herramienta de diálogo entre las personas empleadas de Fluidra y la Organización que tiene como objetivo ser la vía a través de la cual las personas empleadas puedan poner en conocimiento de la Organización actuaciones o comportamientos que puedan incumplir los principios éticos recogidos en el Código Ético aquí expuesto.

Se pone en funcionamiento a tal efecto el Comité de Fomento del Código Ético, formado por los Directores titulares de los departamentos Jurídico, Auditoría Interna y Recursos Humanos, que se constituye como órgano de consulta, atención y resolución de reclamaciones y de difusión del Código.

Dicho Comité reportará periódicamente las consultas e incidencias gestionadas, así como las propuestas de mejora en respuesta a éstas, al Consejo de Administración de Fluidra a través de una de sus comisiones delegadas.

Principios rectores

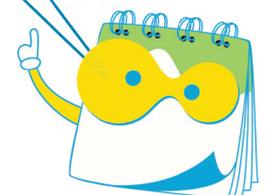
Los principios por los cuales se rige el Comité de Fomento del Código Ético son los siguientes:

- Total confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten.
- Garantías de un análisis exhaustivo del posible incumplimiento para asegurar la veracidad de los hechos.
- Presunción de inocencia y respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas.
- Rigor en las decisiones que deben estar fundamentadas y justificadas.

Cómo contactar

El Comité de Fomento del Código Ético pondrá a disposición de todas las personas empleadas un formulario de consultas y reclamaciones que podrá remitirse a través de una dirección de correo electrónico así como una dirección de correo postal habilitada a tal efecto. Posteriormente, en función de los datos suministrados y la naturaleza del tema a tratar, el diálogo se establecerá por el canal

He podido observar durante los últimos meses un comportamiento que contradice los principios establecidos en el Código Ético en una persona de mi organización que perjudica a Fluidra y por tanto al resto de compañeros y compañeras. Contactaré con el Comité de Fomento del Código Ético para que puedan valorar el tema y tomar las medidas necesarias.



que mejor se adecue a la situación consultada o denunciada.

El procedimiento de contacto y seguimiento de las consultas y reclamaciones se desarrollará y especificará a través de los canales informativos habituales de Fluidra con sus personas empleadas.

6. Responsabilidades

Es responsabilidad de la empresa y de todas las personas integrantes cumplir y velar por el cumplimiento de los principios citados en este Código Ético como guía de buenas prácticas y comportamientos adecuados a seguir.

El incumplimiento de este código podrá dar lugar a las sanciones laborales que legalmente correspondan, sin perjuicio de las administrativas y/o penales que, en su caso, puedan resultar también de aplicación. Dichas medidas también serán aplicables a aquellas personas que ordenen o aprueben infracciones o tengan conocimiento de ellas y no actúen de inmediato para subsanarlas.

7. Convenciones y Recomendaciones

Existen convenciones y recomendaciones de organizaciones internacionales que, más allá de la legalidad vigente de cada país, conforman una guía y referencia voluntaria de actuación y conducta empresarial de forma global.

Fluidra, como corporación internacional, se adhiere voluntariamente a las convenciones y recomendaciones internacionales de conducta empresarial, configurando la base de trabajo del presente código.

En este sentido, las convenciones y recomendaciones más relevantes tomadas en consideración son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU).
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU).
- Declaraciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)
- Guía para Empresas Multinacionales (OCDE)
- "Agenda 21" para el Desarrollo Sostenible (ONU).